

**“La ley no debe tornar al pasado, sino prever el futuro”
Niccolo Maquiavelo**

El Gobierno congela el salario mínimo en 645,30 euros mensuales para 2014.

El Consejo de Ministros ha aprobado la congelación del salario mínimo interprofesional para el año 2014, por lo que se mantiene en 21,51 euros diarios o 645,30 euros mensuales, y en ningún caso por debajo de los 9.034,20 euros en cómputo anual.

Esta decisión se une a la congelación del Indicador Público de Rentas con Efectos Múltiples (IPREM), índice que se utiliza como referencia para la concesión de becas, ayudas, subvenciones o el subsidio por desempleo, entre otros. Tal y como recogen los presupuestos de 2014, el IPREM se mantendrá en 532,51 euros mensuales (6.390,13 euros al año en doce pagas o 7.455,14 euros al año en catorce pagas).

AVALANCHA DE CAMBIOS

Esperamos que los Reyes de Oriente hayan sido tan generosos contigo como lo hayas meritado. Desde el punto de vista del mundo del derecho, nos han traído la previsión de aprobación de numerosas normas que vienen en algunos casos a modificar las ya establecidas y otras que vienen a ocupar un lugar no ocupado antes.

Normas de gran calado como las ya enunciadas aquí de enjuiciamiento criminal, código penal, aborto, transparencia... y otras como la de jurisdicción voluntaria, enjuiciamiento civil o seguridad ciudadana que auguran grandes cambios sociales al tiempo que en el devenir de nuestra labor profesional.

En este número, entre otras cosas, te planteamos la reflexión sobre el correcto uso o no que hace el trabajador, de los medios informáticos facilitados por la empresa y sus consecuencias, así como también informamos, a consecuencia de haberse colocado recientemente la corrupción como la segunda de las preocupaciones de los españoles, sobre la batería de medidas que el Gobierno adoptará para paliarla de algún modo.

Esperamos que os guste el contenido y aquí estamos, para lo que necesites.

Un fuerte abrazo de tu despacho de abogados.



Con la congelación de 2014, el IPREM lleva ya cuatro años sin moverse.

Las pensiones públicas subirán un 0,25% este año.

Visita nuestro Sitio Web

www.ortegaysuarez.com

¿Qué será lo próximo?

Nueva legislación contra la corrupción.

El informe del Plan de Regeneración Democrática ya ha pasado por la aprobación del Consejo de Ministros en un documento que recoge las disposiciones que el Gobierno pondrá en marcha para luchar contra la corrupción.

Se trata de un total de cuarenta medidas que implican la modificación de una decena de leyes y una amplia reforma del Código Penal, que también endurecerá los tipos de los delitos relacionados con la corrupción.

Éstas reformas se dividen en tres ejes normativos: el control de la actividad económica y financiera de los partidos políticos mediante una ley orgánica, la creación de

¿Qué opinas?

Despedidas tres trabajadoras de un hotel por usar los ordenadores de la empresa para asuntos personales.

La Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía (TSJA) ha declarado procedente el despido de tres empleadas de un hotel de Granada que usaron sus medios informáticos para fines personales, como chatear por Facebook o incluso para pedir espacios publicitarios para partidos políticos que concurrían a las elecciones. Asimismo, se admite el uso de programas espía en los ordenadores de la empresa, que la misma instaló para detectar la utilización indebida de los medios informáticos por parte de las empleadas.

El hotel había hecho firmar a todos sus empleados un documento en el que les alertaba que quedaba prohibido utilizar los recursos del sistema de información a los que tuvieran acceso para uso privado o para cualquier otra finalidad diferente de las estrictamente laborales.

Posteriormente, procedió a instalar un programa espía que, cada diez segundos, captaba y archivaba el número de páginas de internet consultadas por los trabajadores, y, teniendo en cuenta los resultados, procedió al despido de las tres trabajadoras, dos auxiliares administrativas y una oficial de reservas. Sin embargo, éstas recurrieron y el Juzgado de lo Social número 1 de Granada declaró la improcedencia del despido, entendiendo que no se había informado a las trabajadoras ni de la prohibición del uso ni de la instalación del programa espía.

Fue entonces cuando la dirección del hotel planteó un recurso de suplicación ante el Tribunal Superior de Justicia de Andalucía el cual dio la razón a la empresa y admitió como prueba el comentario que publicó una de las despedidas en una red social de "Como se den cuenta que estoy en Facebook me echan, jajaja", que ratifica el conocimiento que tenía ésta sobre la prohibición. Asimismo, el Tribunal considera que el hotel no tenía por qué comunicar que estaba haciendo uso de un programa espía. Por todo ello, se revoca la sentencia dictada en su día por el Juzgado de lo Social y se declaran procedentes los despidos de las tres trabajadoras del hotel granadino.

Consultorio legal

Indemnizaciones por overbooking, cancelaciones de vuelos y retrasos.

¿Existe alguna normativa que respalde los derechos de los viajeros en caso de overbooking, retrasos y cancelaciones de vuelos?

El Reglamento 261/2004 del Parlamento Europeo y del Consejo de 11 de febrero de 2004, de obligado cumplimiento en todo el territorio de la Unión Europea, establece las normas comunes sobre compensación y asistencia a los pasajeros aéreos en caso de denegación de embarque y de cancelación o gran retraso de los vuelos.

un estatuto del cargo público que regule el ejercicio y las funciones de los políticos, y una reforma en las medidas penales y procesales contra la corrupción.

La principal novedad, además de la prohibición de que las empresas puedan dar ninguna donación a los partidos, tiene que ver con la prohibición expresa para todos los bancos y cajas de condonar ningún tipo de deuda.

Asimismo, los tesoreros de todos los partidos comparecerán anualmente en el Congreso para detallar las cuentas de sus formaciones y éstas estarán obligadas a publicar en su web todas las subvenciones recibidas, así como las donaciones superiores a la cantidad que se determine.

El control y fiscalización del patrimonio de los cargos públicos, una vez hayan abandonado sus responsabilidades, es uno de los principales objetivos de esta reforma. De esta manera, podrán detectarse situaciones de enriquecimiento injustificado.

¿En qué casos se aplica esta norma comunitaria?

El Reglamento es aplicable:

-A los pasajeros que partan de un aeropuerto situado en el territorio de un Estado miembro independientemente de donde se encuentre el aeropuerto de destino.

-A los pasajeros que partan de un aeropuerto situado en un tercer país no miembro de la Unión Europea con destino a otro situado en el territorio de un Estado miembro.

¿Qué compensación económica corresponde al viajero al que se ha denegado el embarque por overbooking o por cancelación de su vuelo?

Conforme el antes citado Reglamento los pasajeros recibirán una compensación por valor de:

-250 euros para vuelos de hasta 1.500 kilómetros.

-400 euros para todos los vuelos de entre 1.500 y 3.500 kilómetros.

-600 euros para todos los vuelos de más de 3.500 kilómetros.

¿Qué indemnizaciones se prevén en caso de cambio de clase en un vuelo?

Si un transportista aéreo encargado de efectuar un vuelo acomoda a un pasajero en una plaza de clase superior a aquella por la que se pagó el billete no solicitará pago suplementario alguno. De darse el caso contrario, es decir, el pasajero se ve obligado a viajar en una plaza de clase inferior a aquella por la que se pagó el billete la compañía aérea reembolsará en un plazo no superior a siete días las siguientes cantidades:

-el 30 % del precio del billete del pasajero para todos los vuelos de 1.500 kilómetros o menos.

-el 50 % del precio del billete para todos los vuelos de entre 1.500 y 3.500 kilómetros.

-el 75 % del precio del billete para todos los vuelos no comprendidos en los dos supuestos anteriores.

¿Qué indemnizaciones se prevén en caso de retraso de un vuelo?

Si se produce un retraso de un vuelo con respecto a la hora de salida prevista de dos horas o más en vuelos de hasta 1.500 kilómetros, de tres horas o más en todos los vuelos de hasta 3.500 kilómetros y de cuatro horas en los restantes vuelos, el pasajero tendrá derecho a:

-Comida y bebida suficiente, además de llamadas gratuitas.

-Alojamiento y transporte cuando la hora de salida prevista sea como mínimo al día siguiente a la hora previamente anunciada.

-Al reembolso del billete, cuando el retraso sea superior a cinco horas.

Síguenos en:



Dónde estamos



El Tribunal de Justicia de la Unión Europea dictó una sentencia en noviembre de 2009 en la que estableció que los retrasos de más de tres horas dan derecho a que los pasajeros reclamen indemnizaciones a las aerolíneas de:

-250 euros en el caso de todos los vuelos de 1.500 kilómetros o menos.

-400 euros o más en el caso de todos los vuelos comprendidos entre 1.500 y 3.500 kilómetros.

-600 euros en los vuelos de más de 3.500 kilómetros.

El latinajo

In dubio pro reo - Es una locución latina que expresa el principio jurídico de que en caso de duda, por ejemplo, por insuficiencia probatoria, se favorecerá al imputado o acusado (reo). Es uno de los pilares del derecho penal moderno según el cual el fiscal o la acusación deben probar la culpa del acusado y no este último su inocencia. Podría traducirse como "*ante la duda, a favor del reo*".

Su aplicación práctica está basada en el principio de que toda persona es inocente hasta que se demuestre su culpabilidad. En caso de que el juez no esté seguro de ésta, y así lo argumente en la sentencia, deberá entonces dictar un fallo absolutorio.

Puedes enviarnos tus consultas a administracion@ortegaysuarez.com.

Aviso legal